



PERU

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 148-168  
Teléfono: 091-369009

N° 099-2025/DRS-PUNO-DIREMIL



# Resolución Administrativa

Puno, 28 de MARZO del 2025

Vistos: El expediente N° 2412 de fecha 08 de Noviembre del 2024, Recibo de Pago N° 0048136 presentado por **LUZ MARINA SALAS MADERA**, Representante Legal de **BOTICA SANTA CRUZ UP E.I.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20602192891**; con dirección en Jr. Bolívar N° 149 de la ciudad de Provincia de San Román y Químico Farmacéutico **FREDY ROGER FRISANCHO MARTINEZ**, con **CQFP N° 01065** sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico, Carta de Notificación 126-2024-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO de fecha 13 de noviembre de 2024, Anexo N° 1 Expediente 327 de fecha 31 de enero del 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del Establecimiento Farmacéutico, con clase **BOTICA** para la **DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, con nombre comercial **BOTICA SANTA CRUZ UP E.I.R.L.**, sito en Jr. Bolívar N° 149, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de **LUNES a JUEVES de 18:00 a 22:00 horas y VIERNES de 09:00 a 12:00 horas**, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico **FREDY ROGER FRISANCHO MARTINEZ**, con **CQFP N° 01065**, cuyo horario de labor es de **LUNES a JUEVES de 18:00 a 22:00 horas y VIERNES de 09:00 a 12:00 horas**;

Que, el Informe de Evaluación N° 66-2024-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 07 de febrero del 2025, que opina que el trámite es **PROCEDENTE** al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 13-I-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 13-2025-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 03 de marzo de 2025, sobre la inspección realizada, señalan que el

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 ABR 2025

establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 017-2024-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Funcionamiento de la **BOTICA SANTA CRUZ UP E.I.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20602192891**, autorizada para la **DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (CON EXCEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE TECNOLOGÍA CONTROLADA) Y PRODUCTOS SANITARIOS**, sito en Jr. Bolívar N° 149, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de **LUNES a JUEVES de 18:00 a 22:00 horas y VIERNES de 09:00 a 12:00 horas**, cuya Representante Legal **LUZ MARINA SALAS MADERA**, con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **FREDY ROGER FRISANCHO MARTINEZ**, con **CQFP N° 01065**, con horario de labor de **LUNES a JUEVES de 18:00 a 22:00 horas y VIERNES de 09:00 a 12:00 horas**, con Código de Establecimiento Farmacéutico **T° 0123129**.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Firma manuscrita]*  
**D.F. DANICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22166  
Dirección Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas

**CERTIFICADO** que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

**02 ABR 2025**